

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte **DEMANDANTE** y en contra de la parte **DEMANDADA**.

COSTAS:

Notificación personal archivo digital 004.....	\$14.500,00
Notificación personal archivo digital 026.....	\$25.000,00
Agencias en derecho archivo digital 039.....	<u>\$350.000,00</u>
Total costas	\$389.500,00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$389.500,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 23 de agosto de 2023



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

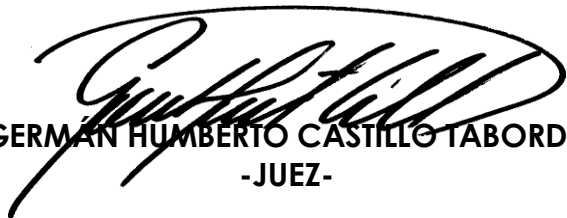


Anserma, Caldas, veintitrés (23) agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P
	NIT 890800128-6
Demandado	: CESAR DAVID RIVERA BERMUDEZ
	C.C. Nro. 19.163.769
Radicado	: 17042-4089-001-2022-00088-00
Asunto	: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Sustanciación	: Nro. 437

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 110 fijado el 24 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b275f725391fa9a1f9f3c1002100b9bf65128880e58ef7bd647d3713a9c2598**

Documento generado en 23/08/2023 06:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>